



Villa de Ancho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026-MDCH/A

Chancay, 20 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDCH/A de fecha 04 de julio de 2025, y el memorándum N° 0008-2026-MDCH/GM de fecha 19 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce conforme al ordenamiento jurídico vigente, según lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDCH/A de fecha 04 de julio de 2025, se dio por concluida, a partir del 07 de julio de 2025, la designación del señor **Manuel Erasmo Toyco Martínez** en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chancay, y encargar a partir del 07 de julio del 2025 de manera temporal al señor Juan Carlos Villalobos Cabrera en el cargo de Gerente de Administración Tributaria, con retención de su actual función de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en tanto se designe al titular conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Memorándum N° 008-2026-MDCH/GM, la Gerencia Municipal comunica que ha advertido un error de digitación en el Informe que sustenta la Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDCH/A tanto en la parte de Visto y en los fundamentos, en el cual se ha señalado incorrectamente: Informe N° 00894-2025-MDCH/GM, cuando lo correcto es: Informe N° 0084-2025-MDCH/GM, conforme a los actuados que obran en el expediente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede rectificar de oficio o a pedido de parte los errores materiales o aritméticos, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de la decisión;

Que, en el presente caso, la rectificación no modifica el fondo ni el sentido de la Resolución de Alcaldía, correspondiendo únicamente la corrección del dato consignado erróneamente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la **Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDCH/A**, de fecha 04 de julio de 2025, en el extremo referido al número de Informe, conforme al siguiente detalle:

1. **Dice:** Informe N° 00894-2025-MDCH/GM.
2. **Debe decir:** Informe N° 0084-2025-MDCH/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la **Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDCH/A**, de fecha 04 de julio de 2025, mantienen plena vigencia y validez legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Colani
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE